REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	*Ejecutivo-Singular*
Radicado:	*05206-40-89-001-2019-00051-00*
Demandante:	*Corporación Interactuar*
Demandado:	*Armando Ignacio Marín Cardona* *Beatriz Elena Cardona Cárdenas*
Providencia:	*Sustanciación No. 174*
Asunto:	*Incorpora Despacho Comisorio* *Decreta Suspensión Del Proceso*

Se incorpora al expediente el despacho comisorio proveniente de la Inspección Municipal de Concepción (Ant.) sin diligenciar a solitud del apoderado de la parte actora, quien pidió su devolución al juzgado comitente.

De otro lado, y en atención a lo solicitado por las partes en el memorial que antecede, el Juzgado obrando de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2º del artículo 161 del Código de General del Proceso, decreta la suspensión del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por Corporación Interactuar, contra Armando Ignacio Marín Cardona y Beatriz Elena Cardona Cárdenas, hasta la fecha del 30 de diciembre de 2022.

N O T I F Í Q U E S E

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f733bc1d94132a05e562c7d02f6befb0199de4c7b116f42498d5d482a7f772f5
Documento generado en 07/10/2021 05:32:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica